

Abono de }
 Propios }
 A los sucesos }
 eos }

que es el q' fue de este Ayuntamiento en solici-
 tud de que se recibiera algun socorro
 por hallarse en la mas estrechada necesi-
 dad, a cuenta de lo que se le esta adeu-
 dando por los fondos publicos por ser de
 hecho como tal empleado - lo segundo
 manifeste la comision de Bayona que
 en virtud de esta igual Resolucion que
 se le ha pasado a instancia de D. J. M. Ber-
 nardo Sanchez Ciudad de D. Diego Luis
 Gonzalez maestro de q' fue de primera
 letras, es de parecer que atendido la
 indigencia en que se encuentra, y en consecuencia
 de sus intereses puede librarse
 a cuenta del credito q' tiene contra estas
 fondos la cantidad de pesetas de cinco
 y noventa y tres por este Ayuntamiento.

Y en virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de este Ayuntamiento.

Dado: Se otorga en cada uno de los Regi-
 stros intercedidos la suma de pesetas de
 cinco y noventa y tres por el presente.

Solacia }
 Proposicion de }
 Comision }

Se dio cuenta a este Ayuntamiento de la comi-
 sion de Bayona manifestada antes al Sr. Alcalde
 por el Sr. D. Diego Luis Gonzalez, de la
 que se acuerda que D. Juan de Alcazar, de esta
 Ciudad, a instancia de haber contra el Ayuntamiento

